

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

P. M. FAUSTO ORDOÑEZ FLORES Encargado de la Dirección y Administración

AÑO XCVI || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE DE 1971 || NUM. 20.491

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA

Acuerdo N° 169

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1971

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y uno, por el Abogado J. Arecio Ochoa O., de generales conocidas, y de este domicilio, en su condición de Representante Especial de la empresa "Fábrica de Muebles Contessa, S. de R. L.", del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, contraída a pedir ampliación del Acuerdo N° 490, del doce de junio de mil novecientos setenta y uno, en el sentido de que se le aumente la lista de materias primas y materiales a importarse con goce de franquicias aduaneras.

Resultado: Que en doce de julio y tres de agosto del corriente año, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión Asesora Nacional, respectivamente, para que hiciera el análisis la primera y emitiera dictamen la segunda.

Resultado: Que en tres de agosto del año en curso, la Secretaría Técnica presentó el informe correspondiente.

Resultado: Que en seis de agosto del mencionado año, la Comisión Asesora Nacional fue de opinión porque se acceda parcialmente a lo solicitado.

Considerando: Que el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial reconoce los beneficios fiscales de que gozan las empresas clasificadas, de conformidad con la Ley de Fomento Industrial, y establece, en su Artículo Transitorio Primero que las empresas que están acogidas a leyes nacionales de

fomento industrial continuarán gozando de los beneficios fiscales que les hubiesen sido concedidos por dichas leyes.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA

1°—Ampliar el Acuerdo N° 112, de fecha primero de febrero de mil novecientos sesenta, cuyos beneficios fueron extendidos en Acuerdo N° 879, del veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete, y Acuerdo N° 490, del doce de junio de mil novecientos setenta y uno, emitidos a favor de la empresa "Fábrica de Muebles Contessa, S. de R. L.", del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, en la siguiente forma: A) Otorgar 100% de franquicias aduaneras, incluyendo exención total de derechos consulares, hasta el veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y dos, para la importación de las materias primas y materiales que se detallan en Lista de veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno, la cual obra en el expediente de la empresa.

2°—El presente Acuerdo no significa que se exima a la empresa mencionada del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo de Clasificación N° 112 indicado, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3°—Este Acuerdo podrá ser reformado, total o parcialmente, de oficio o a petición del beneficiario, siempre que lo considere conveniente la Secretaría de Economía.

4°—Se prohíbe a la empresa vender las materias primas y materiales que importe con goce de franquicias aduaneras, al amparo de este Acuerdo, sin ser sometidas a proceso indus-

CONTENIDO

ECONOMIA

Acuerdo N° 169

Septiembre de 1971

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos del N° 385 al 407

Febrero de 1971.

AVISOS

trial, debiendo ser utilizadas en la elaboración de sus productos.

5°—Este Acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

Rubén Mondragón C.

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdo N° 385

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marcelino Cruz y María Inés Pavón, vecinos de Cedros, Francisco Morazán, previo entero de . . . (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Pasa a la Página N° 6

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho, el día viernes ocho de octubre del presente año, a las nueve de la mañana se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno denominado San Cristóbal, de La Laguna de El Empedrado, ubicada en el municipio de Guaimaca, de este departamento de Francisco Morazán, y el cual tiene una extensión de mil quinientas noventa y dos hectáreas, veintisiete áreas, veintisiete áreas noventa y un áreas y setenta y cuatro centésimas de centiárea, la cual equi-

vale a dos mil doscientas ochenta y tres manzanas, siete mil trescientas setenta y nueve punto treinta y ocho varas cuadradas, limitando: al Norte, con terrenos de la Hacienda de Siguateca; al Sur, con Río El Rosario; al Este, con terrenos del Río Abajo; y, al Oeste, con terrenos del Rosario. Dicho inmueble se encuentra inscrito, el dominio a favor de los menores: Mónica de las Mercedes y Carlos Alberto Burbano Rojas, hijos del señor Carlos H. Burbano, con el número 170 folios del 132 al 313, del tomo 161 del Registro de la Propiedad, de este departamento, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, más interés y costas que el señor Alfonso Sansone Salvatore. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán pos-

tores que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Once Mil Lempiras exactos (L 11.000.00).—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1971.

J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 7 al 30 S. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día viernes quince de octubre del presente año, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: el cual se detalla en la forma siguiente: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Montañez, de la comunidad de Hato Grande y la Trinidad, jurisdicción de Sabana Grande, de este departamento de Francisco Morazán, el cual tiene una superficie de cuarenta (40) hectáreas siete (7) décimas, de las que corresponde a María Juliana Zepeda v. de Lanza un décimo, teniendo como límites generales los siguientes: al Norte, lote de los Vásquez; al Sur, lote de la Montoya; al Este, de Flores; y, al Oeste, lote de Lisandro Montoya. Dicho terreno se encuentra cercado a piedra y alambre por todos los lados, está cubierto de madera de roble, cocino, ocote, zacate jaraguá, natural montes guamil, tiene agua de pozo. Dicho terreno está valorado en la suma de Un Mil Lempiras. Dicho dominio se encuentra inscrito a favor de Juliana Zepeda v. de Lanza, bajo el N° 35, folios del 479 al 482, del tomo 87, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva la suma de dinero, intereses y costas que le en deberle la señora Juliana Zepeda v. de Lanza al Abogado Angel B. Zepeda. Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1971.

J. Joaquín Morillo H.
Secretario por ley.

Del 10 S. al 4 O. 71.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE JUNIO DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
U. S. Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00	—	—	—	—	—

Onza Troy igual a: 31.108 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4195	L 4.8390
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.020085	0.04017
Franco Suizo	0.2447	0.4894
Marco Alemán	0.2855	0.5710
Florin Holandés	0.2802	0.5604
Corona Sueca	0.1938	0.3876
Lira	0.001683	0.003206
Peseta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9775	0.9550
Yen	0.0028	0.0056

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de Nueva York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de Nueva York, menos los gastos que ocasione su manejo.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto de Cambios.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de "Francisco Morazán", al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día miércoles veintisiete de octubre del corriente año, a las nueve de la mañana a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en el barrio La Granja, con los siguientes límites y dimensiones: al Norte, catorce varas, con terrenos de propiedad de don Pío Uclés; al Sur, quince varas, con terrenos del Licenciado Carlos Aguilar Pinel mediante calle; al Este, dieciséis varas, con terrenos del General Roque J. Rodríguez; y, al Oeste, dieciocho varas, con terreno propiedad de Daniel Sánchez Espinal. Hay construida una casa mixta de piedra, cemento armado y ladrillo rafón, que consta de cinco piezas, dos portones para carros, cocina, comedor y dos servicios sanitarios, está inscrito el dominio bajo el número 264, folios 453 al 455, del Tomo 136, del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento, a favor del señor Julián Andino Matute. Dicho inmueble fue valorado en la suma de Veintitrés Mil Lempiras, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de dinero, intereses y costas, que es en deberle el señor Andino Matute a la señora Yolanda Isolina Silva de Cardona, en la demanda Ejecutiva, que le ha promovido ante este Juzgado. Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo respectivo, el cual asciende a la cantidad antes indicada.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre, 1971.

Marco A. Batres P.,
Secretario por ley.

Del 24 S., al 19 O. 71.

TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que ante este Despacho se ha presentado Felicitación Mancia Leiva de García, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, a solicitar Título Supletorio sobre el siguiente inmue-

ble: "Terreno situado en jurisdicción de la aldea de Amarateca, en este Distrito Central, conocido con el nombre de "Potrero Viejo", que mide treinta manzanas de extensión, más o menos, con estos límites: al Norte, con propiedad de Antonio Varela, Río del Hombre de por medio; al Sur, con propiedad de Salustino Estrada; al Este, con terreno de Juan Abudoj, una pequeña parcela de Francisco Zúniga Sánchez y con parte de carretera, y; al Oeste, con terreno de Salustino Estrada. Está acotado de piedra y alambre. Tengo más de diez años de estar en posesión en forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo en dicho terreno otros poseedores pro indivisos". Y para acreditar los extremos anteriores ofrece la información de los señores Teodoro Barrientos, casado, Feliciano Mayén Martínez, casado y Salomón Avila Estrada, soltero, mayores de edad, labradores, propietarios y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1971.

José Francisco Aceituno,
Secretario.

31 A., 30 S. y 30 O. 71.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintitrés de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Uss Engineers and Consultants, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "MECANISMO DE GUIA PARA UN MOLDE DE VACIADO CONTINUO DE MOVIMIENTO OSCILATORIO", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno.— f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público

para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

31 A., 30 S. y 30 O. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintitrés de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: Patente de invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Imperial Chemical Industries Limited, domiciliada en Thames House North, Millbank, Londres, S. W. 1, Inglaterra, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "COMPUESTO PESTICIDA VEGETAL CONSTITUIDO POR UNA 3-AMINO 1H-2, 1, 4-BENZOTIADIAZINA", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

31 A., 30 S. y 30 O. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintitrés de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Snam Progetti, S. p. A., domiciliada en la ciudad de Milán, Italia, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "SISTEMA DE ANCLAJE PARA BOYAS DE AMARRE", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindi-

ciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

31 A., 30 S. y 30 O. 71.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta y uno de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca. — Documentos. — Razonamiento. — Petición. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — Su Despacho. — En representación de la Sociedad "Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A. de C. V., sociedad organizada, conforme a las leyes de la República de Honduras y con domicilio en este Distrito Central, con el debido respeto comparezco ante usted, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

Audaz

para amparar y proteger la fabricación, venta y exportación de detergentes, lustradores, bactericidas, limpiadores, higienizantes, blanqueadores, compuestos, productos y artículos, para lavar, pulir, abrillantar, raspar y otros, se aplica a los productos, impresa, grabada en cualquier tipo de letras, color o tamaño, sobre los productos de envases, cajas y envolturas que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio y en la industria. Y por lo expuesto al señor Ministro respetuosamente pido: admitir la presente solicitud, con clisé y demás documentos de ley, los que razonados se me devuelvan, y oportunamente se emita el acuerdo y certificación respectiva, concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—(f) Oscar A. Lobo C.". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 S. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Mitchum-Thayer Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en Scarsdale Road, Tuckahoe, New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en las palabras:

PLATEWELD

para distinguir: estuches para reparación de dentaduras; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de septiembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 S. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Mitchum-Thayer Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en Scarsdale Road, Tuckahoe, New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la mar-

ca de fábrica consistente en la palabra:

TOBAN

para distinguir: un disuasivo de humo de tabaco; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de septiembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 S. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Mitchum-Thayer Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en Scarsdale Road, Tuckahoe, New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ACRYLINE

para distinguir: estuches para rellenar dentaduras; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de septiembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 S. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Mitchum-Thayer Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en Scarsdale Road, Tuckahoe, New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

WHISPER

para distinguir: un spray aerosol para el aliento, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de septiembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 S. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, que comercia también como Toyobo Co., Ltd., compañía organizada, bajo las leyes del Japón, domiciliada en N° 8, Dojima Hamadori 2-chome, Kita-ku, Osaka, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

ESTERINA

para distinguir: sogas, cuerdas, redes, tienda, toldos, encerados, velas sacos o costales; materiales para relleno o rellenchimiento (pelo, capoc, plumas, al-

gas marinas etc.); materiales textiles de fibra cruda; hilos, hilazas, gasa (en piezas); cámaras y manteles; artículos textiles y ropa, incluyendo botas, zapatos y pantuflas, y la cual se aplica a los artículos y cajas o empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de septiembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 S. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diez de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Comercio.—Departamento de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, Colegiado con el número doscientos dieciocho (218), en mi carácter de apoderado de la Sociedad Roussel Uclaf, S. A., domiciliada en 35 boulevard de los Inválidos, París 7e, Francia, comparezco pidiendo el registro y depósito, a favor de mi representada y por el término de diez años de la marca de fábrica, que consiste en la palabra:

SITILON

Dicha marca distingue y protege, productos farmacéuticos en general y se aplica sin distinción de tamaño o color a los productos o artículos, paquetes o envoltorios que los contienen, por medio de etiquetas, inserciones, grabados y marbetes o en cualquier otra forma usada en el comercio o la industria. Acredito mi representación con el poder que aparece en las diligencias de la marca PLANIFAN, de donde pido que razone en esta dirigencia y acompañe además los demás documentos de ley.—

Tegucigalpa, D. C., treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno.—(f) Francisco Cáceres Bendaña, Carnet N° 218". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

30 S., 11 y 22 O. 71.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Colgate-Palmolive Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "DENTIFRICOS", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones, que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

30 S., 29 O. y 30 N. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita concesión de Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Martín Alvarado Echeverría, Abogado Colegiado 174, de este vecindario, en mi condición de repre-

sentante de la Sociedad Mercantil "Desarrollos Urbanos, S. A.", representación que acredito con la carta poder que acompaño, ante usted respetuosamente vengo a solicitar para mi representada, patente de invención del denominado: "METODO PNEUMATICO PARA INTRODUCIR MATERIALES CEMENTOSOS", para lo cual acompaño a la presente solicitud, dos ejemplares de la descripción del invento, dos ejemplares de los dibujos del invento; dicho método se relaciona con el método neumático para introducir o impulsar materiales cementosos o similares que contienen elementos abrasivos de una reserva, a otras localidades predeterminadas. Al señor Ministro respetuosamente pido: admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite legal correspondiente, y en definitiva, conceder a mi representada "Desarrollos Urbanos, S. A.", la patente solicitada.—Tegucigalpa, D. C., doce de julio de mil novecientos setenta y uno.—(f) Martín Alvarado Echeverría, Carnet N° 174". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

30 S., 29 O. y 30 N. 71.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha veintisiete de julio del año en curso, se ha presentado a este Juzgado, la señora Jemima Cooper de Howell, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del vecindario de Utila, en este departamento, solicitando Título Supletorio sobre las siguientes propiedades: a) Un lote de terreno, situado en la banda norte de la Isla de Utila, conocido con el nombre de Blackis Point, de 12 manzanas, limitado: al Norte, cocal de Edwin Jiménez, Oswald Bodden, Uriath Howell y Susana v. de Bodden; al Sur, con cocal de Lutjer Howell y Damon Cooper; al Este, con Oswald Bodden; y, al Oeste, con cocal de Damon Cooper; b) Lote de terreno situado en Punta Caliente, en la Isla de Utila, que mide sesenta pies de largo por cuarenta pies de ancho, limitado: al Norte, camino público; Sur, con el mar; Este, con La Laguna; y, al Oeste, con

casa y solar de Branson Howell. En dicho lote tiene construida una casa de madera, con su correspondiente cocina y mide 28 pies de largo por 18 pies de ancho y la cocina 16 pies de largo por 12 pies de ancho; c) Un cocal situado en el lugar llamado Bakis Point, que mide y limita: al Norte, 80 yardas, con el mar; al Sur, 200 yardas, con cocal de Edwin Jiménez; al Este, 300 yardas, con cocal de Susana v. de Baker y Cashman Howell; y, al Oeste, 300 yardas, con cocal de Teodoro Howell; y, d) Otro lote de terreno, situado en la banda norte de la Isla de Utila, conocido con el nombre de Rock Harbour, cultivado de cocoteros, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 247 yardas, con el mar; Sur, 315 yardas, con propiedad de Mirian Gregory y suampo; Este, propiedad de Kelsey Cooper, con 82 yardas; y, al Oeste, 270 yardas, con propiedad de Ethel Stevens. Que estando en posesión de los terrenos, desde el 10 de marzo de 1964, hasta esta fecha, ha estado en posesión sin haber sido inquietada por ninguna persona o autoridad de los referidos inmuebles, y careciendo de título inscrito viene por este medio solicitando Título Supletorio, para poder inscribir sus derechos y para comprobar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Edwin Jackson Jiménez, Archie Enderson y Dempsey Thompson, mayores de edad, casados, comerciantes, propietarios de bienes, hondureños y naturales del municipio de Utila.—Roatán, 21 de septiembre de 1971.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

30 S., 29 O. y 30 N. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha veintisiete de julio del presente año, se presentó a este Juzgado, el señor Roland L. Bodden, mayor de edad, casado, mariner y vecino de Utila, en este departamento, solicitando se le extienda Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) Un lote de 100 pies de frente por 100 pies de fondo, limitado: al Norte, con una Laguna; Sur, calle pública; Este, propiedad de Natalee Meza; y, Oeste, con La Laguna; y, b) Otro lote de 50 pies por 50 pies, limitado: al Norte, con

el lote anteriormente delineado, mediante la calle pública; Sur, aguas del mar; Este, también el mar; y, Oeste, propiedad de Jemina Howell. Y que de tales lotes se encuentra en posesión quieta, pacífica, por más de diez años y que lo está haciendo en base de relleno. Y que para probar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Frank Morgan, Emerson Jackson y Robert Howell, todos mayores de edad, casados, comerciante el primero y agricultores los demás, todos propietarios de bienes inmuebles y vecinos de Utila, en este departamento.—Roatán, 21 de septiembre de 1971.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

30 S., 29 O. y 30 N. 71.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado dictó sentencia con fecha tres de junio del año en curso, declarando a: Marcial Paz y Sara Herminia Zúñiga y a Luis Beltrán Zúñiga, herederos ab intestato, al primero de su difunta madre Celestina Paz, y a los dos restantes, de su difunta madre Cándida Rosa Paz de Zúñiga, a todos por derecho propio y por derecho de transmisión de su abuelo Antonio Paz, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—RDO. "Herminia", vale.—Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1971.

Mario Centeno Lago,
Secretario por ley.

30 S. 71.

Viene de la página N° 1

Acuerdo N° 386

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1971

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guinebaldo Arias y María del Socorro Molina, vecinos de Cedros, Francisco Morazán, por el entero de (L. 10.00) diez lempiras, en el

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 30 DE SEPTIEMBRE DE 1971

oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 387

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Catarino Martínez y Adriana Rivas, vecinos de Danlí, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 388

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Alberto Linares y Gloria Esperanza Deras, vecinos de Ocoatepeque, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 389

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Adelmano Tinoco Aguilar y Reina Marina Montenegro Midence, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 390

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gerhard Maurer y Rosa María Abadie Guillén, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 394

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rigoberto Arriaga y Cristina García, vecinos de Yamaranquilla, Intibucá, previo entero de . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 395

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Alberto Medina y Aminda Argueta Matamoros, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 396

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Blasimiro

Enamorado Q. y Haydée Vallecillo, vecinos de Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 397

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Alejandro Avila y María Arleny Amador, vecinos de Danlí, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 398

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio César Molina y Carmen Valle, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 399

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fausto Castillo Alvarado y María Margarita Barahona, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 400

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Angel Banegas e Irma Leticia Mejía Murillo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 401

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Alberto Alvarado y Emily Luise López Rivers, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 402

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Rafael Morales Torres y María Emma Suazo Serrano, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 403

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Felipe San-

tiago Sánchez y Ramona Velásquez Banegas, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 404

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Ovidio Márquez y Lucía Rosario Zavala R., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 405

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gustavo Adolfo Hernández y María Elena Martínez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 406

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Leonel Amador y Rosa María Maradiaga, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

**Para Mejor Seguridad
Haga sus publicaciones en
el Diario Oficial LA GACETA,
y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.**

Acuerdo N° 407

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Ángel Ventura R. y María Teresa Abalde Lainez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 362

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República, en observancia de lo que dispone el Decreto Legislativo N° 2 de 11 de mayo de 1968.

ACUERDA:

1°—Nombrar al ciudadano Eusebio F. neda Hernández, Regidor 1° de la Municipalidad de Santa Rita, departamento de Santa Bárbara, en sustitución del ciudadano Teodoro Trichez García, quien continuó en el desempeño de esas funciones por no haber tomado posesión la electa por el Consejo Nacional de Elecciones ciudadana Bernarda Cardona de F. neda; y,

2°—El nombrado prestará la juramentación de ley previa a la toma de posesión del cargo ante el Alcalde Municipal de Santa Rita, o en su defecto ante el Juez de Paz de aquel lugar.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

